

Año: 2015

Expediente: 9252/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UNA FRACCION XV AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 17 de Febrero del 2015

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Juventud

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ,

PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

El suscrito **Dip. Guadalupe Rodríguez Martínez**; Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo en la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a presentar **Iniciativa de Reforma por Adición de una fracción XV al Artículo 13 de la Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León; lo anterior al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante gran parte del Siglo XX, la juventud y las problemáticas que le son inherentes no fueron consideradas objeto de análisis por parte de las ciencias sociales en México. ~~Esto, debido a la poca relevancia del tema. Sin embargo,~~ a partir de 1985, con la celebración del Año Internacional de la Juventud, la problemática juvenil adquirió cierta

relevancia dentro de la agenda gubernamental y, por ende, en la académica, generándose los primeros esbozos teóricos en el estudio sobre la juventud en México.

Dichos estudios e investigaciones sobre la juventud en México se han ido incorporando paulatinamente a las distintas disciplinas sociales, a través de las cuales se reconoce a los jóvenes como actores sociales, abordando temas sobre las múltiples problemáticas durante esta etapa de su vida, como son el acceso a la seguridad social, a la educación, al empleo, a la capacitación, a la cultura y el deporte, entre otros temas no menos importantes.

En este sentido, el gobierno de Nuevo León tiene la obligación de generar las condiciones necesarias para que todos nuestros jóvenes puedan obtener los beneficios otorgados por nuestra Constitución en el tema de la cultura y del deporte. Por ello, es necesario que el Estado implemente políticas públicas y programas sociales que conlleven a la recreación sana entre los jóvenes y, con ello, poder integrarlos a una verdadera sociedad de la que ya forman parte.

Actualmente, con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en Nuevo León viven cerca de 42,568 jóvenes entre 15 y 24 años, que ni estudian ni trabajan, lo que sin duda advierte el riesgo de no proveer a nuestros jóvenes las herramientas necesarias en su camino a la vida adulta.

La cuestión es ¿ podemos lograr que este objetivo sea una realidad?. Definitivamente debemos estar inmersos todos los sectores de la población, colaborando, participando y, sobre todo, brindarles las facilidades de acceso a cada una de estas áreas de oportunidad y desarrollo.

Una de las principales estrategias es el acceso a la cultura y la educación principales herramientas, para abrirse camino y proyectarse hacia mejores condiciones de desarrollo humano en todos los ámbitos. Sin duda, instruirse sana y adecuadamente es conveniente para los jóvenes, pero lo es más aún tener al alcance la forma de cómo lograrlo, por lo que es indispensable facilitarles éste propósito, con el fin de lograr el objetivo de la equidad en la educación.

Por otra parte, resulta evidente que los espacios deportivos cada vez son menos. La masa urbana creciente de forma desproporcionada los ha eliminado, no hay suficientes ofertas deportivas, ni recreativas, dirigidas a los jóvenes de las comunidades, sobre todo en nuestra actual sociedad donde reina la delincuencia, el alcoholismo, el tabaquismo, la obesidad y otras males que nos aquejan, ya que al no existir un combate efectivo es imposible evitar su propagación y contagio.

HONORABLE ASAMBLEA

Desafortunadamente, Nuevo León mantiene reducidas las áreas de oportunidad de desarrollo para los jóvenes, así como los vínculos de acceder a ellas a través de medios ágiles, con el propósito que cada joven logre ocuparse activamente en su tiempo libre. Por ello, resulta necesaria la participación activa de la sociedad, del gobierno y de la iniciativa privada, trabajando en equipo mediante la suscripción de convenios de colaboración, con reciprocidad de incentivos fiscales a quienes coadyuven directamente en el tema de la cultura y el deporte, mecanismos que contribuirán activamente en el sano esparcimiento de nuestra juventud.

Con base en su propuesta de Agenda Legislativa en materia de Derechos de la Juventud, el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo somete a consideración de ésta Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Se adiciona una fracción XV al artículo 13 de la Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León, recorriendo las demás fracciones en su orden, para quedar como sigue:

Artículo 13.- Las políticas y programas educativos dirigidos a jóvenes deberán de atender los siguientes aspectos:

Fracciones I a la XIV (quedan igual)

XV. Para satisfacer las necesidades de sana recreación y debida ocupación del tiempo libre de los jóvenes, se diseñarán y establecerán convenios de colaboración y participación con los sectores social y privado, que les permita obtener descuentos económicos en servicios y productos relacionados con la cultura y el deporte, los cuales serán incentivados fiscalmente por la Tesorería del Estado.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 16 de Febrero de 2015


DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

COORDINADOR

GRUPO LEGISLATIVO

DEL PARTIDO DEL TRABAJO